



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581- 2021-MPM.

Moyobamba, 19 de julio del 2021.

### VISTO:

El expediente presentado con fecha 11 de junio del 2021, por **ROBER CUBAS MOLOCHO** y **MARITZA SILVA TORRES** sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los gobiernos locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 361-2021-MPM, de fecha 10 de mayo de 2021, se designa a la abogada Valeria Eunice Monteza Beas, con efectividad al 30 de abril de 2021, como responsable de dar visto bueno en los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que tramiten ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, los cónyuges **ROBER CUBAS MOLOCHO**, identificado con DNI N° 44641494 y **MARITZA SILVA TORRES**, identificada con DNI N° 77339962, contrajeron matrimonio civil el 18 de mayo de 2012, ante la Municipalidad del Centro Poblado Pueblo Libre, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en el Caserío Alan García del Centro Poblado Pueblo Libre; Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, se verifica que los recurrentes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 5° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, petición que fue ratificada en la Audiencia Única de Ratificación celebrada el día 5 de julio del 2021, diligencia en la que los cónyuges manifestaron su voluntad de continuar con el procedimiento no contencioso en mención, conforme lo señala el artículo 12° del aludido Reglamento de la Ley;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581- 2021-MPM.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR la Separación Convencional de por **ROBER CUBAS MOLOCHO** y **MARITZA SILVA TORRES**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE a las partes interesadas conforme a ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE